



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones 16 de Mayo de 2013.-

ORDENANZA N° 008/2013

VISTO: La necesidad de otorgar un incremento en los Haberes de todo el Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE: que el monto del incremento está presupuestado en el Ejercicio 2013 vigente, y se liquidará a partir del mes de Mayo del año en curso.

QUE, además resulta necesario adecuar el texto del artículo 7° del Anexo I, de la Ordenanza N° 45/2012.-

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la Administración Municipal, una recomposición salarial en mérito a la labor desempeñada en el transcurso del año;

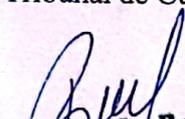
**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: OTORGAR a partir del 1° de Mayo de 2013 un incremento del 15% (quince por ciento) en los Haberes en carácter de No Remunerativo Ni Bonificable, para todo el Personal del Escalafón General del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante. El incremento deberá ser calculado sobre el total de los haberes remunerativos y no remunerativos, percibidos en el mes de Abril de 2013.-

ARTICULO 2°: MODIFICAR el Artículo 7° del Anexo I, de la Ordenanza N° 045/2012, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 7°: = PRESENTISMO = ESTABLECER para las categorías 1 a 24 del escalafón general, una asignación mensual por asistencia y puntualidad; equivalente al 20% (Veinte por ciento) de la asignación de la Categoría. Para ser acreedor del beneficio, el trabajador no deberá registrar inasistencias o ausencias en el mes, no computándose como tal las debidas a accidente, vacaciones o licencia legal o convencional.-

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVASE.-


Valeria L. Romero
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Pedro Villar
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióví